

CONTRATO N° 001-MCBS-GADMCA-2021**CONTRATO PARA LA “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL”.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ** representado legalmente por el **ingeniero Aurio Rodrigo Rea Yanes**, en calidad de Alcalde, según la credencial otorgada por la Junta Provincial Electoral de Chimborazo de fecha 12 de mayo de 2019, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATANTE**; y, por otra parte, el **ingeniero Diego Fernando Sáenz Chacaguasay** con Ruc No. 0603677212001, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 12 de Mayo de 2019, la Junta Provincial Electoral de Chimborazo confirió la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
- 1.2. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL”.
- 1.3. Mediante Formulario de Requerimiento de Contratación 2021–0001 de fecha 17 de mayo de 2021, se genera la necesidad para la “Adquisición e implementación de materiales de impresión fotografía, reproducción y publicaciones para el posicionamiento de la marca institucional”.
- 1.4. Consta del expediente el Estudio de Mercado para el Proceso de Contratación Pública, el mismo que cumple la función de establecer un presupuesto referencial para la “Adquisición e implementación de materiales de impresión fotografía, reproducción y publicaciones para el posicionamiento de la marca institucional”.
- 1.5. A través del Memorando No. 130-UTC-GADMCA-2021 de 05 de mayo de 2021, la Jefa de la Unidad de Turismo y Cultura del GADMCA solicitó al Director de Desarrollo Cantonal requiera la Certificación Presupuestaria que cubrirá el pago de la mencionada contratación.
- 1.6. Por medio del Memorando No. 0307-2021-DC-GADMCA de 05 de mayo de 2021, el Director de Desarrollo Cantonal solicitó al Director Financiero emita la

Certificación Presupuestaria para la “Adquisición e implementación de materiales de impresión fotografía, reproducción y publicaciones para el posicionamiento de la marca institucional”.

- 1.7. Por medio de Memorando No. 71- 2021-CS-GADMCA de 17 de mayo de 2021, el Analista de la Unidad de Comunicación Social 3 del GADMCA solicitó al Director Administrativo requiera la Certificación Presupuestaria que cubrirá el pago de la mencionada contratación.
- 1.8. Con Memorando Nro. 0513-2021-DA-GADMCA de 18 de mayo de 2021, el Director Administrativo solicitó al Director Financiero remita la Certificación Presupuestaria para llevar a fin de llevar a cabo la contratación de la IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL.
- 1.9. A través de Memorando Nro. 0248-2021-DMTTT-GADMCA de 19 de mayo de 2021 el DIRECTOR DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE solicitó al DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL solicitó se emita la Certificación Presupuestaria POA para la Adquisición de “HOJAS MEMBRETADAS PARA LOS DOCUMENTOS ANUALES DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOS”, para la Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí, conforme la partida N°. 7.3.02.04.001.20 EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES Y OTROS ELEMENTOS OFICIALES, por el valor de \$ 1.784,16 que consta en el POA 2021 de esta Dirección.
- 1.10. El Director Financiero, remitió la certificación presupuestaria **Nro. 223-DF-GADMCA-2021** de fecha 20 de abril del 2021, por un monto de \$ 1.784,16 dentro de la partida presupuestaria Nro. 7.3.02.04.001.20, denominada EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES Y OTROS ELEMENTOS OFICIALES perteneciente al programa 380 de la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE; **Nro. 253-DF-GADMCA-2021** de fecha 06 de mayo del 2021, por un monto de \$5.000,00 dentro de la partida presupuestaria No 7.3.08.07.001.20 denominada ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN – IMPRESIÓN perteneciente al programa 220 de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO CANTONAL; **Nro. 254-DF-GADMCA-2021** de fecha 06 de mayo del 2021, por un monto de \$5.000,00 dentro de la partida presupuestaria No 7.3.08.07.001.21 denominada ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA OPTIMACIÓN DEL ITUR perteneciente al programa 220 de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO CANTONAL; **Nro. 279-DF-GADMCA-2021** de fecha 19 de mayo del 2021, por un monto de \$8.082,36 dentro de la partida presupuestaria No 5.3.08.07.001.19 denominada MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN

Y PUBLICACIONES (BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE) perteneciente al programa 110 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; **Nro. 280-DF-GADMCA-2021** de fecha 19 de mayo del 2021, por un monto de \$6.513,09 dentro de la partida presupuestaria No 5.3.08.07.001.21 denominada MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES (BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE) perteneciente al programa 110 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

- 1.11.** Con Memorando Nro. 0524-2021-DA-GADMCA de 19 de mayo de 2021, el Director Administrativo solicitó al Jefe de Adquisiciones dar continuidad al proceso de contratación correspondiente para la IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL.
- 1.12.** Con fecha 25 de mayo del 2021 el Analista de Adquisiciones 1, certificó que se ha verificado que el proceso en trámite NO se encuentra en el Catálogo Electrónico del portal Institucional del SERCOP. Por lo que la contratación se debe realizar siguiendo el procedimiento según lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- 1.13.** Con fecha 25 de mayo del 2021 la Analista de Adquisiciones 1, certificó que la contratación de “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL” SI consta en el Plan Anual de Contratación actualizado del año 2021 en el Portal Institucional del SERCOP; con la certificación presupuestaria **Nro. 223-DF-GADMCA-2021** de fecha 20 de abril del 2021, por un monto de \$ 1.784,16 dentro de la partida presupuestaria Nro. 7.3.02.04.001.20, denominada EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES Y OTROS ELEMENTOS OFICIALES perteneciente al programa 380 de la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE; **Nro. 253-DF-GADMCA-2021** de fecha 06 de mayo del 2021, por un monto de \$5.000,00 dentro de la partida presupuestaria No 7.3.08.07.001.20 denominada ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN – IMPRESIÓN perteneciente al programa 220 de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO CANTONAL; **Nro. 254-DF-GADMCA-2021** de fecha 06 de mayo del 2021, por un monto de \$5.000,00 dentro de la partida presupuestaria No 7.3.08.07.001.21 denominada ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA OPTIMACIÓN DEL ITUR perteneciente al programa 220 de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO CANTONAL; **Nro. 279-DF-GADMCA-2021** de fecha 19 de mayo del 2021, por un monto de \$8.082,36 dentro de la partida presupuestaria No 5.3.08.07.001.19 denominada MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES (BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE) perteneciente al programa 110 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; **Nro. 280-DF-GADMCA-2021** de fecha 19 de mayo del 2021, por un monto de \$6.513,09 dentro de la partida presupuestaria No 5.3.08.07.001.21 denominada MATERIALES

DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES (BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE) perteneciente al programa 110 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, emitidas por el Director Financiero y la Analista de Presupuesto.

- 1.14.** Mediante Resolución Administrativa de Inicio y Aprobación de Pliego No. RAD-78-2021 de fecha 26 de mayo del 2021, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, resolvió: “**Art. 1.- AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contratación Pública e inicio del proceso de **MENOR CUANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS** signado con código **Nro. MCBS GADMCA-01-2021**, con el objeto: “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL**”. **Art. 2.- APROBAR**, el pliego de **Menor Cuantía Bienes y/o Servicio**, signado con código **MCBS-GADMCA-01-2021**, con el objeto: “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL**”; con un Presupuesto Referencial de \$ 23.553,23 (Veinte y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 23/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. **Art. 3.- DESIGNAR**.- En base al Art. 04 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al Ing. Johnny Merchán **ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 3** quién tendrá las siguientes responsabilidades: Responder las preguntas realizadas y de ser el caso emitir aclaraciones, Apertura de ofertas, Convalidación de Errores, Informe de Evaluación de Ofertas, Calificación de las Ofertas e Informe a la Máxima Autoridad recomendando la adjudicación, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto, según corresponda **Art. 4.- DISPONER**.- a la Unidad de Adquisiciones y Contratación Pública del GAD Municipal del cantón Alausí efectúe la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec...”
- 1.15.** Con fecha 26 de mayo del 2021, se realizó la Convocatoria en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública para la “**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL**”.
- 1.16.** Mediante Memorando No. 337-2021-UACP-GADMCA de 26 de mayo de 2021, el Jefe de Adquisiciones y Contratación Pública, notificó al ingeniero Johnny Merchán, Analista de Comunicación Social 3 para el proceso de calificación de Menor Cuantía Bienes y/o Servicios No. MCBS-GADMCA-01-2021.
- 1.17.** Mediante Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de 14 de junio de 2021, el Delegado para el proceso de calificación del proceso de Menor Cuantía Bienes y/o Servicios No. MCBS-GADMCA-01-2021, indicó que si existieron dos preguntas que responder.
- 1.18.** Por medio del Acta de Apertura de Ofertas de 17 de junio de 2021, el delegado

para el proceso de calificación de Menor Cuantía Bienes y/o Servicios No. MCBS-GADMCA-01-2021 indicó que existió una oferta presentada por el Ing. DIEGO FERNANDO SAENZ CHACAGUASAY

- 1.19.** Mediante Acta de Convalidación de Errores de fecha 22 de junio de 2021, el delegado para el proceso de Menor Cuantía Bienes y/o Servicios No. MCBS-GADMCA-01-2021, indicó que una vez analizada la oferta presentada por el Ing. DIEGO FERNANDO SAENZ CHACAGUASAY, NO se requiere de convalidación de errores.
- 1.20.** A través del Acta de Calificación e Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de junio del 2021, el delegado para el proceso de Menor Cuantía Bienes y/o Servicios No. MCBS-GADMCA-01-2021, concluyó que existe UN oferente habilitado que cumple con todo lo solicitado en este proceso de conformidad con los documentos anexos al presente proceso, bajo los términos previstos en la LOSNCP y su Reglamento General.
- 1.21.** El 30 de junio de 2021, el delegado responsable para el proceso de calificación de Menor Cuantía Bienes y/o Servicios No. MCBS-GADMCA-01-2021, en el Informe de Recomendación a la máxima autoridad, concluyó que:
- “...Una vez realizado el análisis de cumplimiento de requisitos mínimos el delegado recomienda al ING. AURIO RODRIGO REA YANES – ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, se adjudique al proveedor DIEGO FERNANDO SAENZ CHACAGUASAY, con RUC: 0603677212001, por el valor de USD 23.550,00 (Veinte y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América (Más IVA), bajo los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones vigentes emitidas por el SERCOP...”.*
- 1.22.** Luego del procedimiento correspondiente, el señor Alcalde en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante Resolución No. RAD-109-2021 de fecha de 05 de julio del 2021, adjudicó el proceso de Menor Cuantía Bienes y/o Servicios signado con código No. MCBS-GADMCA-01-2021 con el objeto “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL” al proveedor DIEGO FERNANDO SAENZ CHACAGUASAY con RUC: 0603677212001, por un monto de USD 23.550,00 (Veinte y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América (Más IVA) en un plazo de ejecución de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.
- 1.23.** Mediante Memorando Nro. 465-2021-UACP-GADMCA de 05 de julio de 2021, el Jefe de Adquisiciones y Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí notificó al Ing. Johnny Merchán ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 3 como Administrador de Contrato.
- 1.24.** Mediante Memorando No. 466-2021-UACP-GADMCA de 05 de julio de 2021, el Jefe de Adquisiciones y Contratación Pública notificó al Lcdo. Alex Berrones ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL que fue designado como Técnico no

Interviniente del proceso No MCBS-GADMCA-01-2021.

- 1.25.** Con Memorando No. 468-2021-UACP-GADMCA de fecha 07 de julio del 2021, el Jefe de Adquisiciones y Contratación Pública entregó a la Procuradora Síndica la documentación del proceso de Menor Cuantía Bienes y/o Servicios No. MCBS-GADMCA-01-2021, para la elaboración del contrato.
- 1.26.** Las obligaciones generadas por la suscripción del presente contrato conforme lo certifican la Dirección Financiera sobre la existencia y suficiente disponibilidad de fondos se atenderán con cargo de las certificaciones presupuestarias **Nro. 223-DF-GADMCA-2021** de fecha 20 de abril del 2021, por un monto de \$ 1.784,16 dentro de la partida presupuestaria Nro. 7.3.02.04.001.20, denominada EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES Y OTROS ELEMENTOS OFICIALES perteneciente al programa 380 de la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE; **Nro. 253-DF-GADMCA-2021** de fecha 06 de mayo del 2021, por un monto de \$5.000,00 dentro de la partida presupuestaria No 7.3.08.07.001.20 denominada ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CANTÓN – IMPRESIÓN perteneciente al programa 220 de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO CANTONAL; **Nro. 254-DF-GADMCA-2021** de fecha 06 de mayo del 2021, por un monto de \$5.000,00 dentro de la partida presupuestaria No 7.3.08.07.001.21 denominada ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA OPTIMACIÓN DEL ITUR perteneciente al programa 220 de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO CANTONAL; **Nro. 279-DF-GADMCA-2021** de fecha 19 de mayo del 2021, por un monto de \$8.082,36 dentro de la partida presupuestaria No 5.3.08.07.001.19 denominada MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES (BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE) perteneciente al programa 110 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; **Nro. 280-DF-GADMCA-2021** de fecha 19 de mayo del 2021, por un monto de \$6.513,09 dentro de la partida presupuestaria No 5.3.08.07.001.21 denominada MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES (BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE) perteneciente al programa 110 de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, emitidas por el Director Financiero y la Analista de Presupuesto.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas del proyecto que corresponden al objeto del contrato.
- b) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La garantía técnica presentada por la contratista.
- d) Resolución de Inicio
- e) Actas e Informes de la Comisión Técnica
- f) Resolución de Adjudicación.

- g) Las certificaciones de la Dirección Financiera que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- h) Los documentos que justifican la comparecencia y capacidad legal para contratar de los suscriptores del presente instrumento.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) **“Adjudicatario”**, ingeniero Diego Fernando Sáenz Chacaguasay con Ruc No. 0603677212001, a quien el GADMCA le adjudicó el contrato;
- b) **“Delegados para el proceso” “Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el proceso de contratación, a quienes les corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;
- c) **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario;
- d) **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ, que tramitó el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato;
- e) **“LOSNC P”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- f) **“RGLOSNC P”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- g) **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica que presenta una "oferta", en atención al llamado de la entidad;

1.27. “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato para la **“ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL”**.

- h) **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública;
- i) **“GADMCA”**, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO:

4.1. El ingeniero Diego Fernando Sáenz Chacaguasay con Ruc No. 0603677212001, se obliga para con la contratante a cumplir el contrato para la **“ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA,**

REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL” y se compromete al efecto, a entregar con sujeción a su oferta, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales que forman parte del expediente respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO:

5.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al proveedor, es de **USD. \$ 23.550,00 (VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA**, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL						
1	Señalética con base de sintra de 3mm con impresión en vinil adhesivo en alta calidad full color	891211011	Unidad	13	5,00	65,00
2	Señalética en acrílico blanco de 4mm, con vinil reflectivo con soporte de aluminio y tornillos embellecedores (incluye instalación)	891211011	Unidad	8	22,00	176,00
3	Carpetas corporativas doble impresión con bolsillos sin impresión en papel ecológico de 250	891211011	Unidad	1000	0,33	330,00
4	Acrílico 4mm transparente	891211011	Unidad	1	50,00	50,00
5	Roll Up con lona de impresión full color	891211011	Unidad	1	55,00	55,00
6	Señalética de seguridad informativa circular en vinil adhesivo full color	891211011	Unidad	46	4,50	207,00
7	Señalética de seguridad informativa rectangular en vinil adhesivo full color de 100 x 15 cm.	891211011	Unidad	58	6,50	377,00
8	Señalética informativa de advertencia en vinil adhesivo full color con base de Sintra de 3mm de 20 x 30 cm.	891211011	Unidad	329	2,00	658,00
9	Señalética informativa de obligación en vinil adhesivo full color con base de Sintra de 3mm de 100 x 80 cm.	891211011	Unidad	38	13,50	513,00
10	Señalética informativa de evacuación en vinil adhesivo full color con base de Sintra de 3mm de 120 x 80 cm.	891211011	Unidad	8	15,00	120,00
11	Señalética informativa de evacuación en vinil adhesivo full color con base de Sintra de 3mm de 120 x 30 cm.	891211011	Unidad	2	8,00	16,00
12	Señalética informativa en vinil adhesivo full color con base de Sintra de 3mm de 60 x 40 cm.	891211011	Unidad	1	8,00	8,00
13	Señalética informativa con estructura metálica y vinil adhesivo full color de 280 x 170 cm.	891211011	Unidad	1	130,00	130,00
14	Señalética informativa de evacuación en vinil adhesivo full color con base de Sintra de 3mm de 60 x 60 cm.	891211011	Unidad	15	9,00	135,00

15	Señalética informativa de evacuación y prevención en vinil adhesivo full color con base de Sintra de 3mm de 80 x 60 cm.	891211011	Unidad	7	11,00	77,00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL						
16	Impresión y troquelado en vinil adhesivo mate en alta calidad full color	891211011	Unidad	3	40,50	121,50
17	Impresión de vinil adhesivo en alta calidad full color y laminado mate (incluye instalación)	891211011	Unidad	15	3,25	48,75
18	Impresión y laminado en vinil adhesivo en alta calidad full color, con iluminación con focos led (incluye instalación y tratamiento de soporte)	891211011	Unidad	22	124,00	2.728,00
19	Lona de impresión Full Color de 3,80 x 1,80 m.	891211011	Unidad	1	110,00	110,00
20	Lona de impresión Full Color de 1,14 x 0,76 m.	891211011	Unidad	1	25,00	25,00
21	Lona de impresión Full Color de 0,80 x 0,60 m.	891211011	Unidad	6	25,00	150,00
22	Sintras de 0,30 x 0,15 m.	891211011	Unidad	11	5,00	55,00
23	Lona de impresión Full Color de 11,19 x 2,17 m	891211011	Unidad	2	380,00	760,00
24	Lona de impresión Full Color de 2 x 3 m.	891211011	Unidad	4	110,00	440,00
25	Lona de impresión Full Color con tubos de 2,50 x 9 m.	891211011	Unidad	1	240,00	240,00
26	Lona de impresión Full Color con tubos de 1,50 x 6 m	891211011	Unidad	2	110,00	220,00
27	Lona de impresión Full Color de 2 x 0,70 m.	891211011	Unidad	1	25,00	25,00
28	Adhesivos con Marca Pueblo Mágico de 0,65 x 0,25 m.	891211011	Unidad	10	15,00	150,00
29	Lona de impresión Full Color (Totems) de 1,21 x 2,41 m.	891211011	Unidad	12	98,00	1.176,00
30	Adhesivos Full Color de 0,90 x 0,30 m.	891211011	Unidad	10	10,00	100,00
31	Letras 3D en su totalidad, con luminocidad led, 7 letras (ECUADOR) en alto relieve, logo ruteado en acrílico y vinyl de 1,80 x 1,80 m.	891211011	Unidad	1	1.796,77	1.796,77
32	Libretines de ordenes de combustibles ¼ de A4 una copia un color papel químico perforadas de 100 hojas cada uno (un solo lado).	891211011	Unidad	200	8,10	1.620,00
33	Libretines de memorando, una copia papel químico, un color, un lado de 100 hojas cada uno, perforadas medio oficio.	891211011	Unidad	20	11,18	223,60
34	Libretines vale de caja una copia papel químico, un color, un lado de 100 hojas cada uno, perforadas medio oficio.	891211011	Unidad	10	12,18	121,80
UNIDAD DE TURISMO						
35	Bolsas de cartulina: Diseño e impresión, de bolsa corporativa en papel couché de 200 gr, impresión full color, dos caras, tamaño 25 cm x 30 cm, con cordón de agarre, en color blanco y negro (500-500).	891211011	Unidad	1000	0,60	600,00
36	Postales turísticas: Diseño e impresión de 10 postales turísticas (10 diseños diferentes),	891211011	Unidad	10.000	0,07	700,00

	tamaño 14x8.5cm, full color, en papel couché de 300 gr, con brillo UV, dos caras.					
37	Guías turísticas: Diseño e impresión, tamaño 10.5x16.5 cm, impresos en papel couché de 150 gr, full color con laca UV, 48 páginas (tentativas) impresas, full color, pasta barnizada, encolado, grapado.	891211011	Unidad	4.000	0,45	1.800,00
38	Trípticos: Diseño e impresión, en papel couché de 150 gr, full color con brillo UV, tamaño 10x20 cm, diferentes diseños, ambos lados.	891211011	Unidad	4.000	0,23	920,00
39	Mapas plegables: Diseño e impresión, en papel couché de 150 gr, full color con dos tapas impresas en papel couché de 300 gr, con brillo UV, tamaño A2, cerrado.	891211011	Unidad	4.000	0,10	400,00
40	Afiches: Diseño e impresión, tamaño A3, impresos en papel couché de 250 gr, full color con brillo UV, varios diseños (incluye la marca Pueblo Mágico).	891211011	Unidad	2.000	0,28	560,00
41	Libretas: Diseño e impresión, tamaño 10.5x16.5 cm, portada en cartulina plegable, full color con UV, 100 hojas, 200 páginas en papel caña, un color, con anillo, impresión un lado.	891211011	Unidad	3.000	0,74	2.220,00
42	Carpetas promocionales: Diseño e impresión, impresas en cartulina couché de 300 gr, full color, plastificado mate y selectivo, incluye bolsillo interno, full color, tamaño 23x33 cm, cerrado.	891211011	Unidad	2.000	0,53	1.060,00
43	Banners: Diseño e impresión. En lona para exteriores, full color con atractivos turísticos (incluye marca Pueblo Mágico), tamaño 0.80x2.00 m, con estructura de aluminio enrollable.	891211011	Unidad	2	103,25	206,50
44	Exhibidor en acrílico: Diseño e impresión. De 1.5x1 m, de 6 mm, sujeto por 6 pernos decorativos, instalado en el sitio, en el interior mapa turístico impreso, a full color, en vinyl para exteriores, pegado en sintra de 2mm.	891211011	Unidad	1	462,08	462,08
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE						
45	Hojas membretas (A4, papel de seguridad 90g, troquelado en la mitad, doble numeración, fondo de agua, tiro full color)	891211011	Unidad	3186	0,50	1.593,00
SUBTOTAL						23.550,00
IVA 12%						2.826,39
TOTAL						26.379,62

5.2 El valor del contrato, se cancelará con sujeción a los precios establecidos en la oferta, de conformidad con la lista de precios, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

5.3 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado – IVA, que será añadido al precio del contrato.

5.4 Dentro de la documentación presentada por el CONTRATISTA, consta el Certificado emitido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Cuenta Ahorros Nro. 404110106193 donde se transferirán los pagos derivados del presente contrato, conforme el ordenamiento legal vigente.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO:

6.1. El pago se realizará del 100% contra entrega una vez que se ha recibido la totalidad de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante, para lo cual se deberá contar con el informe favorable del administrador del contrato y el acta entrega recepción debidamente suscrita por las partes.

El proveedor deberá cumplir con la entrega de los bienes y el servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, lo cual se verificará con el acta de entrega recepción a la que hace referencia el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, lo cual constituye el documento habilitante para el pago, previo informe favorable del administrador del contrato.

Adicionalmente, deberá entregar los siguientes documentos habilitantes para el pago:

1. Copia Ruc
2. Certificado Bancario
3. Factura Original
4. Acta Entrega Recepción
5. Garantía Técnica
6. Informe del administrador del contrato

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS:

7.01. En este contrato se rendirá la siguiente garantía:

GARANTÍA TÉCNICA. - El Proveedor, entrega la correspondiente garantía técnica sobre la calidad, la instalación de cada uno de los requerimientos y calidad del material empleado correcta funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL” de código MCBS-GADMCA-01-2021, podrá hacer efectiva la garantía si no se cumplieran con las estipulaciones contractuales, las cuales serán remediados y/o reemplazos en un plazo justificado y convenido con el administrador del contrato y siguiendo las condiciones de esta garantía .

La garantía técnica cubrirá el 100% del valor de los bienes ofertados y considerará productos deficientes o faltantes. El lugar de entrega-recepción de los bienes será en la

dirección donde el GADMCA y el Administrador del Contrato consideren. La validez de esta garantía es de 12 MESES (DOCE MESES) días calendario, contados a partir de la entrega de los bienes ofertados.

La garantía técnica cubrirá a todos los productos entregados y descritos en el contrato.

7.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Octava. – PLAZO:

8.1. El plazo para la entrega a conformidad del contrato “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL”, es de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO:

9.1. La contratante prorrogará el plazo total en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

9.2. Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con el objeto del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

Cláusula Décima. – MULTAS:

10.1. Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por mil del valor total del contrato, de acuerdo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta que el contratista llegue a su cabal cumplimiento.

10.2. Estas multas serán impuestas previo la notificación del Administrador de Contrato, sobre el incumplimiento incurrido y teniendo un plazo de remediación no mayor a (48) horas.

10.3. Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del Contrato.

10.4. Las multas impuestas al PROVEEDOR, podrán ser impugnadas de acuerdo al artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Primera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

11.1. Por la naturaleza del contrato no da lugar a Reajuste de Precios, por lo tanto, el precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto.

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

12.1. El PROVEEDOR no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, el PROVEEDOR podrá subcontratar determinados conproveedores categorizados como micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria, domiciliados en la localidad, cuya sumatoria no podrá superar el 30% del valor total del contrato principal y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.2. El PROVEEDOR será la única responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

13.1. El proveedor se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual y a lo previsto en su oferta.

13.2. El proveedor se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato. Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos.

13.3. El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.4. El proveedor garantizará el cumplimiento de porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

13.5. El proveedor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

14.1. Son obligaciones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ - GADMCA, las siguientes:

a) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del

contrato, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- b) Suscribir las actas de entrega recepciones, de los materiales recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Quinta. - RECEPCIÓN:

15.1. A la finalización del plazo del contrato, se firmará la respectiva Acta de Entrega Recepción, una vez que el contratista entregue al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí – GADMCA, cumplido el contrato para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL”.

15.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrito entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General a la LOSNCP y demás normativa aplicable.

Cláusula Décima Sexta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

16.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí – GADMCA, mediante Resolución Administrativa No. RAD-109-2021 de 05 de julio de 2021, designó al Ing. Johnny Merchán – Analista de Comunicación Social 3, como ADMINISTRADOR DE CONTRATO, del procedimiento de contratación signado con el No. MCBS-GADMCA-01-2021, hecho que fue notificado mediante Memorando No. 465-2021-UACP-GADMCA -2021 de fecha 05 de julio de 2021, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.2. El Administrador del Contrato, deberá cumplir con lo dispuesto en la Codificación de la Resoluciones del SERCOP, respecto a la utilización obligatoria de las herramientas informáticas para el seguimiento de la ejecución contractual, para lo cual la Unidad de Adquisiciones – Compras Públicas entregará la clave correspondiente, que le permita el acceso al portal institucional del SERCOP.

16.3. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Séptima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

17.1. El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. – Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del GADMCA o del PROVEEDOR.

El GADMCA no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto, con el mismo proveedor.

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1. Por incumplimiento de la PROVEEDOR;
2. Por quiebra o insolvencia de la PROVEEDOR;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, esto es el 5% del valor total;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de la PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al GADMCA:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión en la entrega de los materiales por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN UNILATERAL. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Octava. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

18.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leystributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

18.2. La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Décima Novena. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

19.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:

20.1. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Primera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

21.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima Segunda. - JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:

22.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Alausí, Provincia de Chimborazo.

22.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como dirección, las siguientes:

CONTRATANTE**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN ALAU SÍ**

Dirección: Avenida 5 de junio y Ricaurte;

Cantón: Alausí;

Provincia: Chimborazo;

Correo Electrónico: municipioalausi@gmail.com;

Teléfono: 032930153/032930154

CONTRATISTA**ING. DIEGO FERNANDO SÁENZ CHACAGUASAY**

Dirección: Calle Eloy Alfaro Nro. 139 (Sector Estación del Tren)

Cantón: Alausí;

Provincia: Chimborazo;

Teléfono: 0994582626

Correo Electrónico: pununagrafic@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

22.3. En caso de cambio de domicilio del contratista, éste deberá comunicar por escrito al Administrador del Contrato, en el plazo de cinco (5) días.

Cláusula Vigésima Tercera. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

23.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales y Específicas del proceso de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

23.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Mismo que lo firman de forma digital, tal y como establece la normativa legal vigente.

Alausí, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes
**ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL DEL
CANTÓN ALAU SÍ
RUC No. 0660000440001
CONTRATANTE**

Czs/

Ing. Diego Fernando Sáenz
Chacaguasay
**RUC No. 0603677212001
CONTRATISTA**